

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 062-2017/SBN-OAF

San Isidro, 31 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 768-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones Nros. 045, 048, 065 y 074-2017/SBN-SG de fechas 19 y 27 de junio de 2017; 02 y 18 de agosto de 2017, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 20- la realización de la contratación directa correspondiente al "Servicio de Soporte de Soluciones Oracle";

Que, a través de la Resolución N° 076-2017/SBN-SG de fecha 24 de agosto de 2017, se aprobó la contratación directa del "Servicio de Soporte de Soluciones Oracle", por el monto de S/. 92,680.23 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 23/100 Soles);

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "el Reglamento", establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de conformidad con los numerales 21.1, 21.3 y 21.5 del artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archiversse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener, entre otros documentos: el requerimiento del área usuaria; el estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; así como,



tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, respectivamente;

Que, el artículo 22 del Reglamento señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la contratación directa;

Que, el numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento establece que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley N° 30225 y su Reglamento, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y la ejecución, el cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 002-2017/SBN-CD para el "Servicio de Soporte de Soluciones Oracle", el cual cuenta con el requerimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información formulado a través del Memorándum N° 328-2017/SBN-OAF-TI de fecha 11 de julio de 2017, reformulado a través del Memorándum N° 352-2017/SBN-OAF-TI de fecha 19 de julio de 2017; el estudio de mercado contenido en el Informe Especial N° 316-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de agosto de 2017, el cual sustenta la determinación del valor referencial ascendente a S/. 92,680.23 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 23/100 Soles); la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000885 remitida con el Informe Especial N° 00829-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 25 de agosto de 2017; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 002-2017/SBN-CD correspondiente al "Servicio de Soporte de Soluciones Oracle";

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; los artículos 20, 21, 22 y 87 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y, estando a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 002-2017/SBN-CD para el "Servicio de Soporte de Soluciones Oracle", por un valor referencial de S/. 92,680.23 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 23/100 Soles).

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 062-2017/SBN-OAF

Artículo 2°.- El Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas se encargará de la preparación, conducción y realización de la contratación directa a la cual se hace referencia en el artículo 1° de la presente resolución hasta su culminación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES